



EL PLAN DE AUTOPROTECCION

Jornada Técnica
SEGURIDAD EN GRANDES EVENTOS
Espectáculos y Actividades Recreativas

Bilbao, 21 de Junio 2011



Presentación

Ingeniería

Formación

PLANES AUTOPROTECCIÓN
PLANES PROTECCIÓN CIVIL
ESTUDIOS Y CERTIFICACIONES
INSPECCIONES EDIFICIOS

FORMACIÓN ESCOLAR
FORMACIÓN EN LA EMPRESA
FORMACIÓN AYUNTAMIENTOS
FORMACIÓN UNIVERSITARIA



incendios, inundaciones, accidentes, catástrofes naturales, alertas meteorológicas, evacuación masiva, fugas tóxicas, etc.

¿estamos preparados?



... está en tu mano

Alcaldes y Concejales

Responsables de Servicios

Técnicos Municipales

Organización

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN
DE EMERGENCIAS
945 018 893

Inscripción

Secretaría Técnica: MAIDER, S.L.
944 247 200



un país en marcha



112
SOS DEIAK


maider

Unidad Móvil nº 4



www.maider112.com


PROMOTORES EN PROTECCIÓN CIVIL Inicio Portal → mar, 27 de octubre de 2009



Bienvenidos

Desde 1987 MAIDER, de la inquietud de un grupo de profesionales de la protección civil, vinculados a distintas organizaciones públicas y privadas ☒

- Certificaciones de estructuras**
- Inspección de eventos**
- Inspección de edificios**
- Planes de emergencia**
- Inspección de establecimientos**



SOBRE LA EMPRESA

- Quienes somos
- Localización
- Datos de contacto

NUESTROS SERVICIOS


- Ingeniería de Seguridad
- Formación
- I + D

PROYECTOS


- Proyectos realizados

Campañas

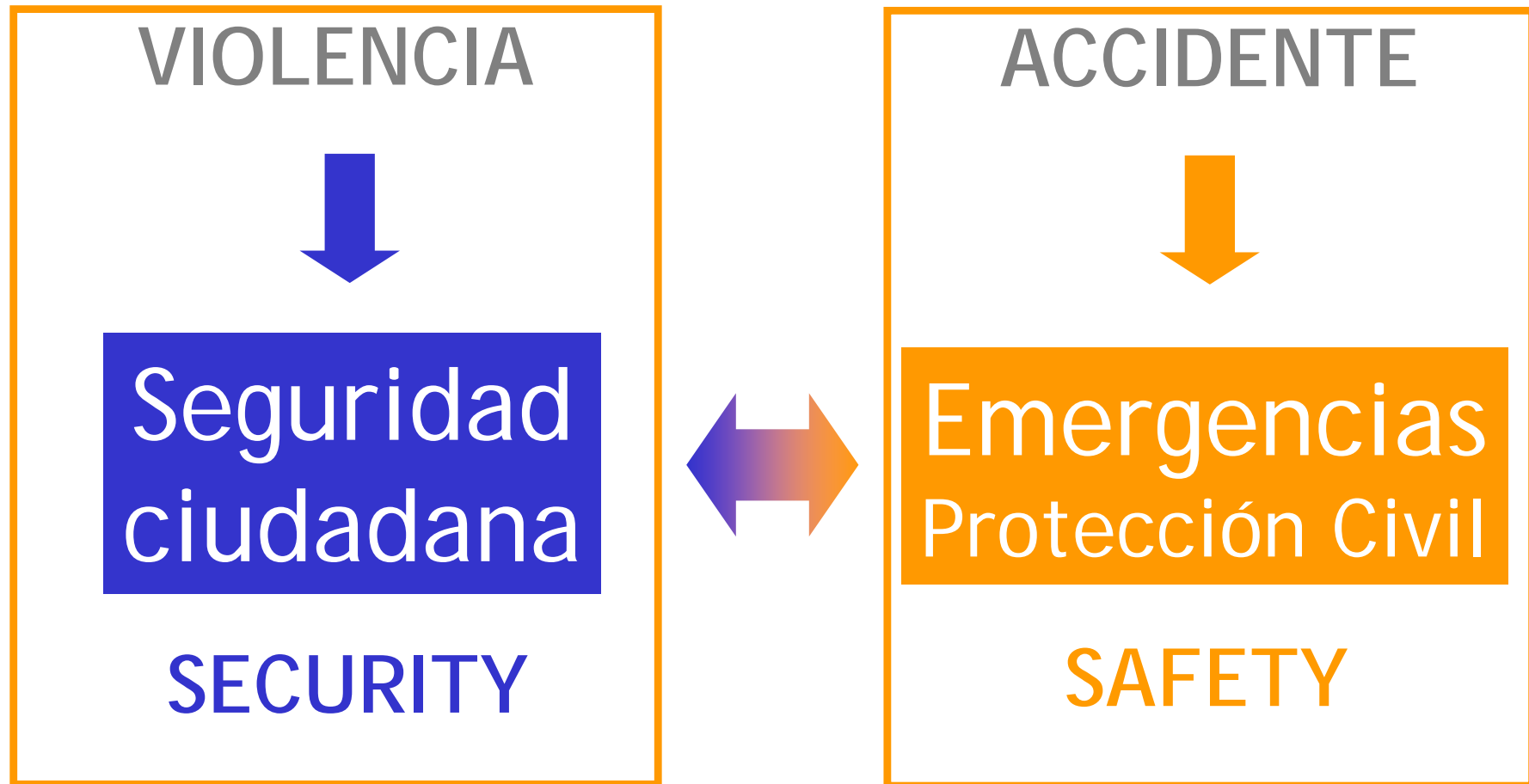
- Campaña Seguridad en el HOGAR**
Campaña educativa dirigida a público infantil [ver]
Compañía Educativa de Seguridad en el Hogar para el público infantil, con ejercicios tipo test para chequeo de puntos de peligro en el hogar, viñetas multimedia para actuar en caso de emergencia y juegos divulgativos como 8 errores. ☒



Formación

- Simulador Incendios**
UNIDAD DE ENTRENAMIENTO Y FORMACION

Como actuar en caso de incendio. ☒

Seguridad



La Emergencia



La autoprotección

- Persona.
- Familia.

CIUDADANA

- Escuela.
- Empresa.
- Grandes eventos.

CORPORATIVA

Los poderes públicos deben garantizar el derecho a la vida y a la integridad física de los ciudadanos, lo cual no debe plantearse sólo de forma que los ciudadanos alcancen la protección a través de las administraciones públicas,...

Decreto 277/2010
Norma Vasca de Autoprotección

...sino que se ha de procurar también la adopción de medidas destinadas a la prevención y control de riesgos en su origen, así como a la actuación inicial en las situaciones de emergencia que pudieran presentarse.

Decreto 277/2010
Norma Vasca de Autoprotección

AUTOPROTECCION

Definición

Sistema de acciones y medidas, adoptadas por los titulares de las actividades, públicas o privadas, con sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencias, encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones en el sistema público de protección civil.

AUTOPROTECCION

- Los titulares de la actividad,
- Con sus propios medios y recursos,
- Prevenir y controlar los riesgos,
- Dar respuesta a las posibles emergencias,
- Garantizar la integración con el sistema público de protección civil.

Como PREVENIR

Investigar

Legislar

Educar

**PLAN
DE
AUTOPROTECCIÓN**

Personas

Familias

Empresa

Eventos

Actuar en EMERGENCIA

SISTEMA PÚBLICO DE PROTECCION CIVIL

Sistema de Protección Civil.

- Municipio.
- Territorio/Provincia.
- Autonomía.
- Estado.

SERVICIO
PÚBLICO

- Comunidad Internacional.

COOPERACIÓN

PLAN DE AUTOPROTECCION DE EVENTOS

Normativa aplicable

ORGANIZACIÓN

R.D. 2816/1982, Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas..

Ley 4/1995, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

R.D. 62/2008, Reglamento condiciones de seguridad marítima en concentraciones náuticas y pruebas deportivas.

Decreto 277/2010, Norma Vasca de Autoprotección.

Normativa específica

INSTALACIONES

R.D.314/2006, Código Técnico de la Edificación.

Decreto 240/1998, regula la celebración de espectáculos con artificios pirotécnicos.

R.D.1428/2003, Reglamento General de Circulación.

Decreto 389/1998, Seguros de responsabilidad civil exigibles.

Normas, UNE, Reglamentación local, etc...

A quien le afecta.

... actividades, centros, establecimientos, espacios, instalaciones o dependencias susceptibles de generar situaciones de riesgo para las personas, sus bienes, ...

- **Uso Habitual.**
- **Extraordinario.**

EDIFICACION

- **Con instalaciones.**
- **Sin instalaciones.**

VIA PÚBLICA

Anexo I - NVA

1-ACTIVIDADES CON REGLAMENTACION SECTORIAL:

d) Actividades de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Lugares, recintos e instalaciones, siempre que cumplan con las siguientes características:



+ 300 personas.

+ 28 metros de
altura de evacuación.



+ 300 personas.



+ 10.000 personas.

Anexo I - NVA

2-ACTIVIDADES SIN REGLAMENTACION SECTORIAL:

g) Otras actividades:

Aquellas otras actividades desarrolladas en centros, establecimientos, espacios, instalaciones o dependencias o medios análogos que reúnan alguna de las siguientes características:



- + 300 personas.
- + 28 metros de altura de evacuación.
- + 2.500 m² comercial.



- + 300 personas.



- Con perímetro definido:
 - + 10.000 personas.
- Sin perímetro:
 - + 15.000 personas.



- Acampada provisional.
- Competencia municipal.
- Verifica condiciones de seguridad.

Ley 16/2008. Modificación Ley del Turismo.

Artículo 23.

Áreas provisionales de acampada para eventos culturales, recreativos o deportivos.

2. En todo caso, el ayuntamiento verificará el respeto al derecho de propiedad y de uso del suelo, y garantizará las **necesarias condiciones de seguridad**, sanidad y respeto a los valores naturales,

3. Las áreas de acampada para eventos culturales, recreativos o deportivos **no podrán instalarse en los emplazamientos prohibidos para los campings.**

Cuando se realiza.



EN LA FASE DE DISEÑO

- Estudiando viabilidad del evento.
 - Límites y posibilidades.
 - Participación Institucional.
- Diseñando Sistema de Protección.
 - Seguridad en Instalaciones.
 - Vías de evacuación.
 - Gestión del tráfico.
 - Personal de seguridad.

Cuando se realiza.



EN LA FASE DE PRODUCCION

- Certificando instalaciones.
- Supervisando montaje adecuado.
- Re-evaluando imprevistos.
- Planteando medidas correctoras.
- Formando al personal:
 - De dirección del evento.
 - De servicios.

Como se tramita.



+ 300 personas

- Solicitud ante el Ayuntamiento.
- Resto documentación.

+ 700 personas

- Solicitud ante la Delegación de Juego y Espectáculos.
- 10 días antes.
- Resto de documentación.

Contenidos del PLAN DE AUTOPROTECCION DE EVENTOS

CAPITULO 1

IDENTIFICACION DE LOS TITULARES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD.

- Responsable del Plan de Autoprotección.
- Responsable del Plan de Actuación en emergencia (si es diferente).
- Dirección postal, teléfono y fax.
- Emplazamiento de la actividad y calendario.

CAPITULO 2

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD Y DEL MEDIO FÍSICO EN QUE SE DESARROLLA.

- Actividades previstas.
- Descripción del centro e instalaciones.
- Clasificación de usuarios.
- Descripción e influencia del entorno.
- Accesibilidad de emergencia.

CAPITULO 3

INVENTARIO, ANALISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS.

- Mapa de riesgos en función de la actividad.
- Mapa de riesgos según instalaciones.
- Identificación de colectivos de riesgo.
- Evaluación de riesgos externos.

CAPITULO 4

INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS DE AUTOPROTECCIÓN.

- Zonas de seguridad establecidas.
- Organización del acceso de público.
- Personal formado adscrito a seguridad.
- Coordinación con seguridad del edificio.
- Coordinación con S.V.A.E.

CAPITULO 5

PROGRAMA DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES.

- Acreditar mantenimiento del edificio.
- Revisar estado de zapatas, anclajes, truss, elevadores, rigging, rampas, barandillas,...
- Revisión de medios de protección, como extintores, vallados, señales, comunicación,...

CAPITULO 6

PLAN DE ACTUACION ANTE EMERGENCIA.

- Sistema de DETECCIÓN RÁPIDA.
- Quien y cómo activa mecanismo de ALARMA.
- Quien actúa en cada tipo de emergencia:
 - **Orden.**
 - **Sanidad.**
 - **Extinción.**



¿QUIEN
DIRIGE?

maider

CAPITULO 7

INTEGRACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR.

- Influencia del evento en su entorno.
 - **Zonas urbanas, Tráfico, Transportes, etc...**
- Influencia de posibles ALERTAS en el evento.
- Notificación del tipo de emergencia.
- Coordinación con operativo SVAE.



CAPITULO 8

IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

- Responsable de la implantación.
- Formación a personal de sistema seguridad.
- Información preventiva al público.
- Simulaciones internas y con operativo SVAE.



CAPITULO 9

MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.



- Inspecciones de seguridad.
- Actualización de procedimientos por cambios.
- Información preventiva al empleado y público.
- Simulaciones internas y con operativo SVAE.

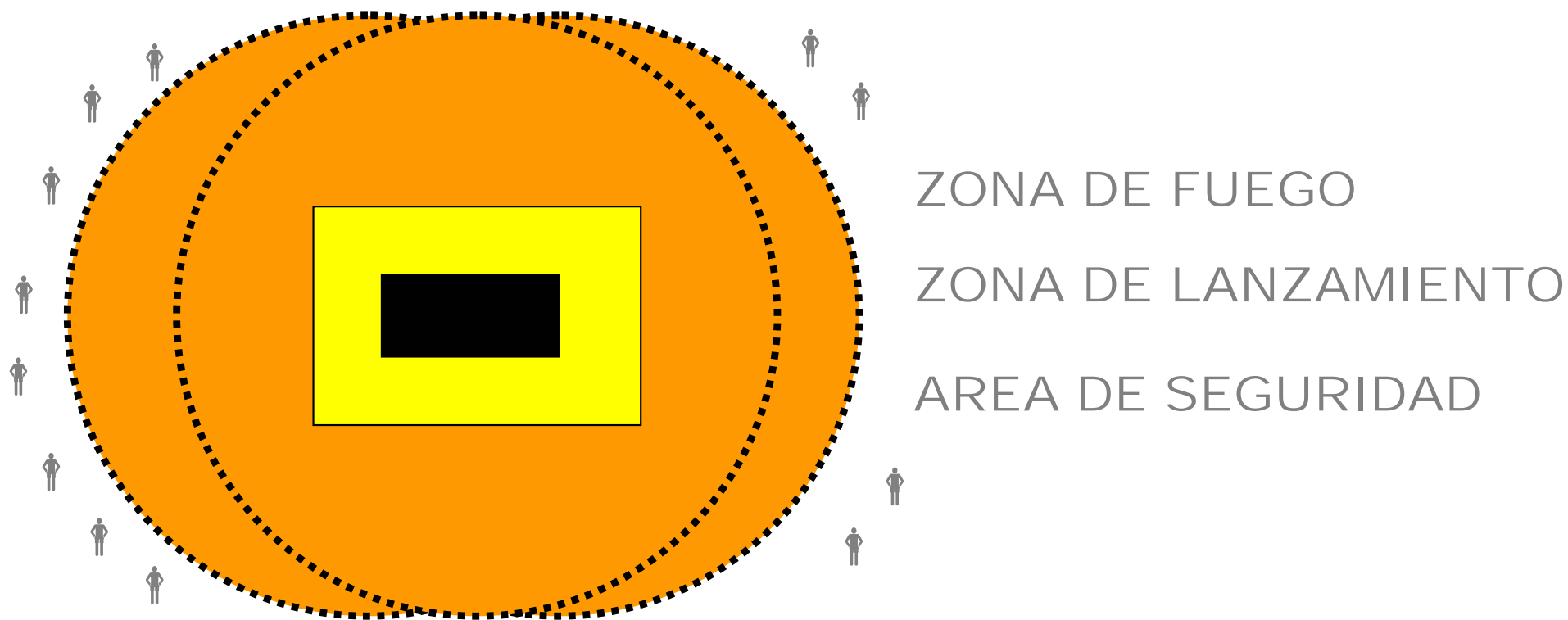
Anexo

1. Directorio de COMUNICACIONES. Teléfono 24h. de cada persona de la organización.
2. Fichas de Actuación para casos de emergencia y copias para difusión.
3. Planos y copias para difusión.

PLAN DE AUTOPROTECCION OTROS EVENTOS

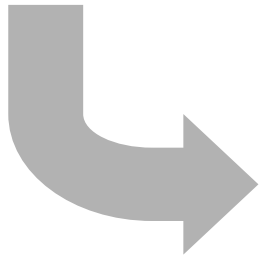
Fuegos artificiales + 50 Kg.

Decreto 240/1998, regula la celebración de espectáculos con artificios pirotécnicos.



Fuegos artificiales + 50 Kg.

- Plan de Seguridad y Emergencia.



PLAN DE SEGURIDAD.

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

- Seguro de Responsabilidad Civil.
- Acreditaciones de la Pirotecnia.
- Permiso municipal.

Eventos marítimos

R.D. 62/2008, Reglamento condiciones de seguridad marítima en concentraciones náuticas y pruebas deportivas.



COORDINADOR DE SEGURIDAD

Persona designada por la entidad organizadora para ejercer la dirección interna del desarrollo de la concentración náutica, .../... así como para velar por el cumplimiento de las normas de seguridad.

Entidad Organizadora

30 días
antes

- Fecha y hora previstas de inicio como de finalización,
- Nombre, domicilio y nacionalidad del coordinador de seguridad, así como de los medios o procedimientos de contacto.
- Propuesta de condiciones meteorológicas límite.
- Canales de comunicaciones (organización, seguridad, avisos).
- Zonas e itinerarios previstos para la concentración.
- Número previsto de buques, embarcaciones o artefactos.
- Restricciones al tráfico y a la navegación, en su caso.
- Condiciones alternativas de seguridad.
- Copia de las pólizas de seguros.
- Copia de las autorizaciones adicionales que se requieran.

Entidad Organizadora

30 días
antes

- Disponer de la organización y de los medios personales y materiales precisos.
- Supervisar la actividad del coordinador de seguridad.
- Informar a los patronos de las embarcaciones participantes, sobre el seguro de responsabilidad civil y de accidente para cada buque.
- Solicitar y obtener las autorizaciones adicionales de otras instituciones o de las administraciones públicas que fueran precisas.
- Además, la entidad organizadora deberá adoptar las medidas precisas para prevenir, en su caso, la contaminación marítima producida por las embarcaciones participantes en el evento.



Coordinador de Seguridad

- Comprobará que las embarcaciones disponen de los equipos de seguridad obligatorios (radio, salvamento, luces).
- Ejercerá la dirección interna de la concentración náutica, pudiendo acordar el retraso del evento e incluso su supresión, si disminuyen las condiciones de seguridad:
 - ya sea por empeoramiento de circunstancias meteorológicas (visibilidad, fuerza del viento o estado de la mar),
 - por carecer total o parcialmente de los medios de salvamento, ó cualquier otra que pueda afectar a seguridad.
- Dispondrá de **1 embarcación de rescate** cada 20 participantes.
- Informará a Salvamento Marítimo, desde 2 horas antes.
- Informará a los patronos: derrota prevista, velocidad, peligros,...

Seguridad Vial

R.D.1428/2003, Reglamento General de Circulación.
ANEXO II. Pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos.



- Ser mayores de edad.
- Tener conocimientos de las normas de circulación.
- Poseer licencia o permiso de conducción.
- Conocer el Reglamento de la Prueba.

Director Ejecutivo

Responsable de SEGURIDAD VIAL

Entidad Organizadora

30 días
antes

- Nombre de la actividad, edición y Reglamento.
- Croquis preciso del recorrido, fecha de celebración, itinerario, perfil, horario probable de paso por los distintos puntos determinantes del recorrido y promedio previsto tanto de la cabeza de la prueba como del cierre de ésta.
- Identificación de los responsables de la organización:
 - **director ejecutivo,**
 - **responsable de seguridad vial,** que dirigirá a
 - **personal auxiliar habilitado.** .../...

Entidad Organizadora

30 días
antes

.../...

- Número aproximado de participantes previstos.
- Medidas de señalización de la prueba y del resto de los dispositivos de seguridad previstos en los posibles lugares peligrosos.
- Función que debe desempeñar el personal auxiliar habilitado.
- Justificante de la contratación de los seguros de responsabilidad civil y de accidentes.

Responsable de Seguridad Vial

El responsable de seguridad vial deberá indicar de modo preciso a cada uno de los miembros del **personal auxiliar habilitado**, la función que deban desempeñar, de acuerdo con la memoria aprobada por la autoridad competente.



Espectáculos Taurinos

- Decreto 183/2008, Reglamento de Espectáculos Taurinos y Decreto 124/2010, de modificación.

- Permanentes.
- Eventuales.



ESPECTÁCULOS
GENERALES

- Encierros, sueltas,
- Sokamuturras.



ESPECTÁCULOS
TRADICIONALES

Espectáculos Generales

Espectáculos Tradicionales

- Contar con licencia municipal o autorización.
- Estar dotados de las medidas de seguridad para el público asistente.
- **Plan de Emergencia** suscrito por personal técnico competente con el contenido y los requisitos establecidos en la normativa de autoprotección que resulte aplicable.



PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

Conclusión

El Plan de Autoprotección es un proceso que nos permite:

ANALIZAR
AMENAZAS

ASIGNAR
PROTECCIÓN

ORGANIZAR A LAS PERSONAS

CREAR CULTURA DE SEGURIDAD



www.maider112.com

maider